Contraloria General de la Republica :: SGD 27-05-2026 11:30
Al Contestar Cite Este No.: 8928304 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 80171 DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE CALDAS / JULIO CESAR OROZCO MONTOYA
DESTINO 80171 DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE CALDAS / JULIO CESAR OROZCO MONTOYA
ASUNTO NRO.MC-CGR-CAL-002-2026 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS
OBS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS 2026
8928304

PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA
NRO. MC-CGR-CAL-002-2026

AVISO DE CONVOCATORIA

La Contraloría General de la República Gerencia Colegiada Caldas convoca a los interesados en participar en el Proceso de Contratación Nro. MC -CGR- CAL- 002 - 2026 para seleccionar a través de la modalidad de mínima cuantía al proveedor para el "**PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN, INCLUYENDO ALUMBRADO, TOMACORRIENTES, SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS ATMOSFÉRICAS, SISTEMA DE PUESTA A TIERRA, TABLEROS GENERALES Y DE DISTRIBUCIÓN; ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MANO DE OBRA CALIFICADA, HERRAMIENTAS, EQUIPOS DE MEDICIÓN Y CONSUMIBLES ELÉCTRICOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES, LA ELABORACIÓN DE BITÁCORAS E INFORMES TRIMESTRALES, LA COORDINACIÓN TÉCNICA CON EL OPERADOR DE RED CHEC CUANDO SE REQUIERA, Y LA ATENCIÓN TÉCNICA DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ANTE EVENTOS DE CORTE GENERAL DEL SERVICIO ATRIBUIBLES A LA INSTALACIÓN INTERNA**"

Igualmente se invita a las veedurías ciudadanas para que de conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993, en concordancia con la ley 850 de 2003, participen ejerciendo control social en el presente proceso de selección, durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual, y para que conforme a la ley en caso de estar interesadas, realicen el control social a los procesos de selección, formulen las recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para la eficiencia institucional y la probidad en las actuaciones de los funcionarios.

1. DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:

- Dirección: Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén.
- Horario de Atención: De lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.
- Correo Electrónico: julio.orozco@contraloria.gov.co
- Teléfono: 6068803449

Se debe tener en cuenta que todas las comunicaciones, peticiones y observaciones, se realizarán **ÚNICAMENTE a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II**. Los datos anteriormente proporcionados son de carácter informativo.

2. PARTICIPANTES:

Podrán participar en el presente proceso, toda persona natural o jurídica, que no esté incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar tal y como lo dispone la Constitución, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1802 de 2015 y demás normas aplicables, que estén en capacidad de prestar el servicio requerido. Los proponentes podrán participar en forma independiente o a través de consorcios o uniones temporales.

El oferente debe tener en cuenta que, de conformidad con el Estatuto de Contratación Estatal, los contratistas responderán por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (artículo 26 numeral 7 de la Ley 80 de 1993).

3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El oferente, y en su caso, el contratista, se comprometen durante su participación en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, a dar pleno cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011).

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola suscripción de la Carta de presentación de la oferta de la presente invitación.

3.1 Compromisos asumidos:

El oferente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ninguna persona al servicio de la Contraloría General de la República – Gerencia Caldas, en relación con su oferta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

El oferente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor realice en su nombre las anteriores actuaciones.

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

- El oferente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos los empleados, agentes, asesores y a cualquier otro representante suyo, sobre el cumplimiento en todo momento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias de la República de Colombia, especialmente aquellas que rigen el presente proceso de selección y su relación contractual que podría derivarse de ella.

    - El oferente garantiza que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales, o contractuales derivados del presente proceso, no provienen de actividades ilícitas tales cómo el lavado de activos, testa ferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o de que alguna manera sea contraria a las disposiciones legales y reglamentarias.

- Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del oferente a las situaciones antes mencionadas, procederá el rechazo de la propuesta presentada. En caso de que la Contraloría General de la República Gerencia Caldas advierta hechos constitutivos de corrupción por parte del oferente, durante el proceso de selección tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes.

4. INHABILIDADES:

Los oferentes no deben estar inhabilitados, ni tener incompatibilidad para participar en procedimientos de selección o contratar con la Contraloría General de la República – Gerencia Caldas, a saber:

Los oferentes que incurran en las inhabilidades o incompatibilidades del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 1 de ley 1474 de 2011 no podrán presentar ofertas, por lo tanto, en la carta de presentación deberán dejar constancia escrita de no estar incursos en estas.

El oferente debe tener en cuenta que, de conformidad con el Estatuto de Contratación Estatal, los contratistas responderán por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (Articulo 26 numeral 7 de la Ley 80 de 1.993).

5. OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La CGR – Gerencia Caldas pretende seleccionar al contratista en aplicación de los trámites legales correspondientes, a fin de PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS INSTALACIONES

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN, INCLUYENDO ALUMBRADO, TOMACORRIENTES, SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS ATMOSFÉRICAS, SISTEMA DE PUESTA A TIERRA, TABLEROS GENERALES Y DE DISTRIBUCIÓN; ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MANO DE OBRA CALIFICADA, HERRAMIENTAS, EQUIPOS DE MEDICIÓN Y CONSUMIBLES ELÉCTRICOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES, LA ELABORACIÓN DE BITÁCORAS E INFORMES TRIMESTRALES, LA COORDINACIÓN TÉCNICA CON EL OPERADOR DE RED CHEC CUANDO SE REQUIERA, Y LA ATENCIÓN TÉCNICA DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ANTE EVENTOS DE CORTE GENERAL DEL SERVICIO ATRIBUIBLES A LA INSTALACIÓN INTERNA**,** descritos a continuación:

1. Mantenimiento de celdas de media tensión (MT):

Incluye maniobras de apertura y cierre en media tensión, mantenimiento preventivo de celdas de protección, inspección general y pruebas de funcionamiento.

2. Mantenimiento de transformador de distribución:

Comprende aseo general, retoque y ajuste de bornas y terminales, verificación de aislamiento y relación de transformación, así como revisión técnica del equipo.

3. Estudio de calidad de energía:

Se realizará una (1) sola vez durante el primer año de ejecución del servicio, para verificar las condiciones de calidad de energía del transformador de 150 kva y determinar la necesidad de implementar banco de condensadores u otras acciones correctivas.

4. Mantenimiento del tablero general de distribución:

Incluye limpieza, aspirado, ajuste y retoque de bornas, inspección de conexiones y verificación general del sistema, sin incluir reposición de protecciones ni elementos de control.

5. Mantenimiento de tableros de circuitos ramales de red normal, iluminación y tomacorrientes:

Comprende comprobación de puesta a tierra, limpieza, aspirado y retoque de conexiones y bornas. No incluye reposición de protecciones termomagnéticas.

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

6. Mantenimiento de subtableros eléctricos:

Incluye limpieza general, revisión, ajuste y retoque de bornas de circuitos, tierras y neutros, así como pruebas de funcionamiento de:

- Red regulada.
- Tablero de bombas.
- Tablero de transferencia RCI.
- Tablero de planta de emergencia.
- Subtableros HVAC cubierta y piso 4.

7. Sistema de puesta a tierra:

Comprende la comprobación de electrodos y continuidad del sistema de puesta a tierra de la subestación y SIPRA, incluyendo medición de resistencia efectiva de la malla y verificación punto a punto de continuidad eléctrica.

8. Sistema de protección contra descargas atmosféricas:

Incluye ajuste y torque de puntas captoras, revisión de conexiones y pruebas de continuidad del sistema.

9. Sistema de iluminación:

Comprende revisión, ajuste y pruebas de control del sistema de alumbrado, iluminación de emergencia y reposición de luminarias cuando sea requerido.

10. Tomacorrientes de red normal y regulada:

Incluye mantenimiento general, ajuste de bornas, marquillado, revisión de conexiones y reposición de aparatos eléctricos menores cuando sea necesario.

11. Grupo electrógeno 150 kVA 220/120 V:

Comprende cambio de aceite, refrigerante y filtros, así como revisión general y pruebas de funcionamiento con carga.

12. Mano de obra y equipos:

El contratista deberá suministrar personal técnico calificado, herramientas manuales, equipos de medición y elementos necesarios para la correcta ejecución de las actividades contratadas.

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

13. Consumibles eléctricos:

Incluye el suministro de consumibles menores tales como cinta aislante, amarres, grapas galvanizadas, marquillas de señalización de riesgo e identificación de circuitos.

14. Bitácoras e informes:

El contratista deberá elaborar bitácoras de mantenimiento y presentar reportes trimestrales de las actividades ejecutadas.

15. Coordinación técnica con CHEC:

Cuando las actividades requieran apertura del circuito de alimentación, el contratista deberá coordinar técnicamente las maniobras con el operador de red CHEC. Los costos por maniobras o cuadrillas de CHEC no se encuentran incluidos.

16. Atención de emergencias:

El contratista deberá prestar servicio técnico durante el plazo de ejecución del contrato (31 de diciembre de 2026), para la atención de eventos de corte general atribuibles a la instalación eléctrica interna, previa verificación de que la falla no corresponda al operador de red CHEC.

17. Coordinación con otras especialidades:

Para actividades relacionadas con sistemas HVAC, bombas y ascensores, el contratista deberá coordinar con los respectivos especialistas encargados de dichos equipos para la realización de verificaciones funcionales.

18. Suministro:

Revisión, ajuste pruebas de control de alumbrado, reposición luminarias, pruebas funcionales iluminación de emergencia.

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

5.1 Clasificación UNSPSC:

Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del Unspsc) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, la siguiente es la codificación del suministro requerido:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
73000000	73150000	73152100	73152108	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos

5.3. Identificación del contrato a celebrar:

Por tratarse de un contrato cuyo objeto comprende la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a las instalaciones eléctricas de media y baja tensión de la entidad, incluyendo actividades especializadas sobre alumbrado, tomacorrientes, sistema de protección contra descargas atmosféricas, sistema de puesta a tierra, tableros generales y de distribución; así como el suministro de mano de obra calificada, herramientas, equipos de medición y consumibles eléctricos necesarios para la ejecución de las actividades, además de la elaboración de bitácoras e informes trimestrales, la coordinación técnica con el operador de red CHEC cuando se requiera y la atención técnica ante eventos de corte general del servicio atribuibles a la instalación interna, se configura un contrato estatal de naturaleza mixta, en tanto integra prestaciones asociadas a la prestación de servicios especializados y al suministro de bienes y elementos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual.

En consecuencia, la prestación principal del contrato corresponde a un servicio especializado de mantenimiento eléctrico, toda vez que el componente predominante del objeto contractual se orienta a la ejecución de actividades técnicas, operativas y de soporte especializado sobre la infraestructura eléctrica de la entidad, requiriéndose para ello personal calificado, experiencia técnica y capacidad de respuesta ante contingencias. El suministro de consumibles, herramientas y demás elementos constituye una actividad accesoria e instrumental para garantizar la correcta prestación del servicio.

Por lo anterior, el contrato debe regirse bajo el régimen propio de los CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual absorbe las demás actividades complementarias de suministro incluidas dentro del alcance contractual, garantizando coherencia jurídica y el cumplimiento de los fines estatales previstos en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

6.1 Obligaciones técnicas

a. Disponer del personal idóneo, necesario y suficiente, para la ejecución del contrato.
b. Contar con las herramientas y equipos idóneos para garantizar las mejores prácticas durante la ejecución de su trabajo.
c. Durante la ejecución del contrato y hasta la entrega final, el contratista está en la obligación de poner en práctica los procedimientos adecuados de señalización y de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados del inmueble.
d. Asumir los gastos correspondientes a los sueldos del personal, horas extras, dominicales y festivos, recargos nocturnos, primas, indemnizaciones, vacaciones y demás prestaciones sociales que se causen en la ejecución del contrato.
e. Desarrollar las actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato, de manera oportuna y eficaz y que garanticen la adecuada prestación del servicio.
f. Designar personal técnico idóneo y capacitado para el desarrollo del objeto del presente contrato y para atender los requerimientos formulados por EL CONTRATANTE, confirmando sus roles, responsabilidades y perfiles.
g. Los costos generados por el transporte serán asumidos por el contratista, por lo que deben estar incluidos en el valor de la oferta económica.
h. Atender los requerimientos que al respecto haga el supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución de este.

6.2 Obligaciones administrativas

a. Suministrar al supervisor designado la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento correcto y oportuno de las obligaciones contractuales.
b. Proporcionar al supervisor del contrato la información necesaria para la elaboración del proyecto de acta de liquidación, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
c. Presentar a la Contraloría General de la República – Gerencia Colegiada Caldas, una vez finalizado el contrato, certificación del cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, expedida por el representante legal y/o revisor fiscal, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

d. Asumir todos los costos y gastos que se generen con ocasión de la ejecución del contrato.
e. Llevar control permanente de la ejecución contractual, a fin de no exceder el valor del contrato. En caso de superarse las cantidades contratadas, estos excedentes serán asumidos por cuenta y riesgo del contratista, sin que la CGR – Gerencia Colegiada Caldas reconozca costos adicionales.
f. Informar oportunamente y por escrito a la Entidad, o a través del supervisor, cualquier situación que pueda afectar la ejecución del contrato.
g. Atender y dar respuesta a los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato dentro de la primera hora siguiente, en casos de emergencia.
h. Presentar oportunamente la totalidad de los documentos requeridos para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
i. Tramitar, cuando haya lugar, las actas de inicio, suspensión, reanudación y liquidación del contrato.
j. Presentar la información correspondiente a deducciones y obligaciones tributarias para efectos del cálculo de la retención en la fuente, debidamente certificada y anexando los soportes originales en el primer pago.
k. Presentar, al término del suministro, un informe detallado de las actividades ejecutadas.
l. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto contractual.

6.3 Obligaciones laborales

Serán obligaciones del contratista como empleador:

a. Designar y mantener a costa del contratista durante todo el período de ejecución del contrato, el personal idóneo que se requiera para la correcta y normal ejecución del contrato, es decir deberá contar con el personal que atienda los requerimientos de la entidad durante el plazo de ejecución de este y la duración de la garantía solicitada.
b. Pagar oportunamente, los salarios y prestaciones sociales, a todo el personal empleado en la ejecución del presente contrato, y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones, con el sistema integral de seguridad social y parafiscales derivadas de la ejecución del presente contrato. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, para con sus empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
c. El personal que el contratista ocupe en la ejecución del presente contrato no tendrá vinculación laboral, personal, civil ni comercial con la Contraloría General de la República- Gerencia Departamental Caldas. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones estará a cargo y de manera exclusiva del Contratista.

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

d. El contratista deberá prever los gastos ocasionados por el desplazamiento, viáticos y demás de su personal a la sede.
e. El contratista tiene la obligación de realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007, pagar la Seguridad social tal y como lo establece el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Circular Conjunta del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la Protección Social Nro. 000001 Del 6 de diciembre de 2004. Es decir: Cuando el proponente sea persona jurídica, se requiere una certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal en caso de ser exigido, en la que conste que ha cumplido con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, caja de compensación familiar, ICBF y SENA si a ello hubiese lugar, durante los 6 meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si se trata de una persona natural deberá presentar la última planilla según la normatividad legal vigente.
f. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del presente contrato de prestación de servicio.

6.4 Obligaciones Generales del Contratista:

- Disponer del personal idóneo, necesario y suficiente, para la ejecución del contrato.
- Garantizar durante toda la ejecución del contrato, la observancia de buenas prácticas y la normativa ambientales relacionada con el objeto contractual, así como las normas mínimas vigentes en cuanto a Seguridad Industrial y Salud Ocupacional. Todo el personal encargado de realizar labores de mantenimiento en áreas que impliquen riesgo por trabajo en altura deberá contar con el permiso de trabajo en altura vigente, emitido conforme a la normativa de seguridad y salud en el trabajo.
- Durante la ejecución del contrato y hasta la entrega final, el contratista está en la obligación de poner en práctica los procedimientos adecuados de señalización y de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados del inmueble, muebles y enseres, las estructuras e instalaciones de redes dentro del área de trabajo y adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, muebles, estructuras, instalaciones y redes.
- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada, el estudio previo e invitación definitiva.

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

- Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, reponer las garantías cuando el valor de estas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
- Allegar a la CGR Gerencia Caldas, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación y ejecución del contrato
- Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrenamientos
- Atender de forma oportuna todas las consultas e inquietudes que sean requeridas por el supervisor del contrato, a través de diferentes medios de comunicación.
- Cumplir con las directrices que defina la CGR Gerencia Departamental, (procedimientos, lineamientos técnicos, manuales de programa, resoluciones, protocolos, guías, instructivos, formatos del Sistema de Gestión de la Calidad etc.) de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato.
- Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
- Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.
- Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que le sean imputables, con ocasión del contrato.
- Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda indicar en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner el peligro los legítimos intereses de la Contraloría, y proponer alternativas de solución a la misma.
- Subir a la plataforma del SECOP II a través de la sección 7 “Ejecución del contrato documentos ejecución del contrato”, el informe de actividades y los documentos que lo soporten. De igual manera al finalizar el contrato deberá constar en la plataforma el informe final de ejecución, con el visto bueno del supervisor del contrato.
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, las previstas en la propuesta, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.
- Suscribir las actas que resulten con ocasión y ejecución del contrato.
- El proponente deberá garantizar que brindará soporte telefónico adecuado a los problemas o inquietudes que se generen por parte de la CGR- Gerencia Departamental Caldas.

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

- El proponente deberá garantizar que brindará asesoría durante la ejecución del contrato, sobre el buen uso y funcionamiento de los equipos.

6.5. Obligaciones de la Contraloría:

- Efectuar el registro presupuestal del contrato.
- Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato.
- Cancelar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento.
- Supervisar el contrato por parte del funcionario que para tal efecto designe la Contraloría.
- Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

El proceso de selección y el contrato que llegaré a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, así como por las demás disposiciones legales que las complementen, modifiquen o reglamenten.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, artículo 2º, la escogencia del contratista se efectúa por regla general a través de Licitación Pública; salvo las excepciones legales consagradas en el mismo artículo.

Tal y como lo contempla el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la contratación cuyo valor no excede el 10 por ciento de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto, se tramitará por la modalidad de selección mínima cuantía.

Según el literal b, del numeral 2° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y de conformidad con el presupuesto de la Entidad, la menor cuantía para la Contraloría General de República equivale a 850 S.M.L.M.V., es decir la suma de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (1.488.269.250), por ende, la mínima cuantía asciende a la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (148.826.925).

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

La presente convocatoria no excede el 10% de la menor cuantía, razón por la cual la modalidad de contratación será la de mínima cuantía, tal como lo establece artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Se adjudicará la invitación a la oferta que tenga el precio más bajo, siempre que cumpla con la verificación de todos los requisitos de participación y su ofrecimiento se ajuste a las necesidades de la Entidad. Si la oferta que presente el menor precio no cumple estas condiciones, se procederá a verificar el ofrecimiento del siguiente menor precio, y así sucesivamente. En caso de empate se adjudicará al proponente que primero haya radicado la propuesta

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Tal y como lo establece el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 referente al procedimiento para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

8.1 Criterio de desempate:

En caso de empate, la Contraloría General de la República Gerencia Caldas, aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

De acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, el proceso de selección cuenta con la suma de VEINTIOCHOMILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 28.000.000,00), incluidos todos los impuestos de Ley, tasas y contribuciones a que haya lugar, para amparar dicha obligación se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 64226 del 26 de marzo de 2026 por valor de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE** ($28.000.000), a fin de amparar el compromiso que pretende suscribirse con el presente contrato. Afectando el rubro

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

presupuestal denominado A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), ($28.000.000).

No obstante, lo anterior, de acuerdo con el estudio de mercado, el presupuesto oficial asciende a la suma DE VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($25.805.984), incluidos todos los impuestos de Ley, incluidos todos los impuestos de Ley.

9.1 Forma de Pago:

La Contraloría General de la Republica GD Colegiada Caldas, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: Un solo pago.

El pago se efectuará dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro, previo certificado de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, y certificado del representante legal o del revisor fiscal según el caso en el que se deje constancia de que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Si se trata de una persona natural deberá presentar la última planilla según la normatividad legal vigente.

Las demoras que se generen por la no presentación oportuna de la factura y/o cuenta de cobro, o por falta del lleno de los requisitos para la realización del pago, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos a que se obligue la Contraloría mediante el presente contrato a celebrar quedan subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

10. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES:

Teniendo en cuenta que de conformidad a lo indicado por Ley 2069 de 2020, que modificó de manera integral el procedimiento de selección de mínima cuantía, se derogó de forma tácita el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, al tratarse el proceso de mínima cuantía no está cobijado por un acuerdo marco de precio. Veamos
El artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 había adicionado el parágrafo 3 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual establecía "*En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la*

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicios esté disponible por este medio".

De conformidad con esta regla, en caso de concurrencia de la selección abreviada con Acuerdo Marco de Precios y de mínima cuantía, la modalidad de selección aplicable sería la de Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios.

No obstante, con la expedición de la Ley 2069 de 2020, que modificó de manera integral el procedimiento de selección de mínima cuantía, se derogó de forma tácita el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019. En este sentido, con fundamento en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, cuando el valor del Objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

11. CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

Durante el termino para formular observaciones a la invitación a participar, tal y como se establece en el cronograma, se podrán presentar solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme que tengan domicilio en el departamento de Caldas o en Municipio de Manizales, lugar donde se va a ejecutar el contrato.

Se deben recibir al menos (2) dos solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes que tengan domicilio en el departamento de Caldas o en Municipio de Manizales, lugar donde se va a ejecutar el contrato, para el efecto los proponentes deberán aportar en el término establecido en el cronograma los siguientes documentos.

- Copia del registro mercantil o certificado de existencia y representación legal con una fecha de máximo 60 días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la limitación de la convocatoria. Las MiPymes deberán tener como mínimo un (1) año de existencia

- Las MiPymes deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

    - **Las personas naturales** mediante certificación expedida por ellos y un contador público adjuntando copia del registro mercantil.

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

- **Las personas jurídicas** mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación de MiPymes, deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000, modificado por la Ley 1450 de 2011 y el Decreto 1074 de 2015, adicionado por el Decreto 957 de 2019 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y firmado al momento de su presentación.

En caso de limitarse la convocatoria, solo se aceptarán las ofertas de MiPymes o proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes tal y como lo establece el Parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

11.1 Aviso convocatoria limitada a MiPymes:

En caso de recibir 2 o más solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes que tengan domicilio en el departamento de Caldas o en Municipio de Manizales, y de cumplirse los requisitos establecidos para su acreditación; se publicará un aviso en la fecha establecida en el cronograma, donde se especifique que la convocatoria será limitada a MiPymes que tengan domicilio en el departamento de Caldas o en Municipio de Manizales y solo se aceptarán las ofertas presentadas por MiPymes tal y como lo establece el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

12. OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS:

La Contraloría General de la República recibirá las observaciones y publicará las respuestas correspondientes en los términos fijados en el cronograma del proceso, salvo las observaciones presentadas de manera extemporánea.

Por lo anterior, es deber de los interesados revisar cuidadosamente los términos y plazos fijados para cada una de las etapas del proceso de selección.

SOLO SE ACEPTARÁN OBSERVACIONES POR PARTE DE LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR DEL PROCESO DE SELECCIÓN, DE MANERA ELECTRONICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

13. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Plazo: El plazo establecido para la ejecución del contrato se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (registro presupuestal, aprobación de póliza y firma del acta de inicio) y hasta el 31 de diciembre de 2026.

Lugar de Ejecución: El lugar de ejecución del contrato se realizará en el edificio de la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Colegiada Caldas, ubicado en la calle 56 No 24ª - 03 barrio Belén de la ciudad de Manizales.

14. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión en la ejecución del contrato será ejercida por un funcionario del nivel Directivo o asesor de la Gerencia Departamental de Caldas.

La designación del supervisor y sus modificaciones, son de competencia exclusiva de la Contraloría General de la República – a través de la Gerencia Caldas.

15. FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE ESTA.

Dentro del período comprendido en el cronograma estipulado para el presente proceso, ÚNICAMENTE, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

16. CONSULTA DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Dentro del período comprendido en el cronograma, los documentos del proceso se podrán consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

17. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

17.1 Verificación requisitos habilitantes, oferta y subsanabilidad:

Serán hábiles aquellas propuestas que cumplan con todos y cada uno de los requisitos que se indican a continuación y que además cumplan con los requisitos técnicos mínimos establecidos y la presentación de la propuesta económica.

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

Los documentos relacionados a continuación deberán ser presentados en la fecha y hora señalada en el cronograma.

REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBEN SER PRESENTADOS CON LA OFERTA	EXIGENCIA
CARTA DE PRESETACIÓN DE LA PROPUESTA: La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada (según Anexo Nro. 01) y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley. En la carta de presentación el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes, si el mismo es un consorcio o unión temporal, no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad, prohibiciones o conflicto de intereses, establecidos en la constitución política, la ley 80 de 1993, el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas pertinentes. **SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.** Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación que sean contrarios al objeto, valor, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso.	X
CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente proceso de mínima cuantía pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita prestar el servicio requerido por la CGR. El proponente singular que sea persona jurídica, o los proponentes plurales que sean personas jurídicas, deberán tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y 1 año más, la cual será verificada en el certificado de existencia y representación legal. Cuando un proponente plural presenta oferta, todas las personas que lo integran deben tener dentro de su objeto social las actividades del proceso de contratación, bien como parte de su objeto social principal o como actividad conexa. El proponente no debe estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida contratar con la Contraloría General de la República, para lo cual deberá suscribir el Anexo respectivo donde haga constar que no se encuentra incurso en ninguna causal.	X

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: **Las Persona Jurídica** deberán acreditar su existencia legal mediante el siguiente documento: Certificado de existencia y representación de la cámara de comercio, con una expedición no superior a 60 días calendario a la fecha de presentación de la propuesta. Donde conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar. **Persona Natural** deberán aportar: Certificado de inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, con una expedición no superior a 60 días calendario a la fecha de presentación de la propuesta. Donde conste que la actividad mercantil se encuentra relacionada con el objeto a contratar.	X
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA: de ciudadanía de la persona natural o representante legal.	X
COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	X
SEGURIDAD SOCIAL: • **Personas jurídicas:** Paz y salvo de aportes al sistema de seguridad Social Integral y parafiscales expedido por el revisor fiscal en caso de estar obligado a tenerlo, o de su representante legal. En dicha certificación deben constar que ha cumplido con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, caja de compensación familiar, ICBF y SENA si a ello hubiese lugar, durante los 6 meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 del 2007 y la Circular Conjunta del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la Protección Social Nro. 000001 Del 6 de diciembre de 2004 • **Personas naturales:** copia de afiliación al sistema de seguridad social, o copia del último pago realizado.	X
AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIETARIO: El Representante legal de la persona jurídica debe estar facultado para presentar oferta y obligar a la persona jurídica, en caso de tener alguna limitación para contraer obligaciones deberá presentar el documento en el cual se autorice por el órgano competente para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato que se derive de la presente convocatoria. En caso de que en el certificado de existencia y representación no consten las facultades del representante legal para la presentación de ofertas y suscripción de contratos, **deberán acreditarse tales facultades** con la presentación de los estatutos respectivos o con certificación expedida por el funcionario competente. En el evento de ser una facultad amplia deberá estar inscrita en la Cámara de Comercio si dicha autorización modifica los estatutos.	X

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

Sobre los documentos antes enunciados su expedición o antigüedad no podrá ser superior a treinta (30)	
CUANDO SE ACTÚA POR MEDIO DE APODERADO: Cuando el oferente actúa por medio de apoderado, deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.	X
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: Deberá presentar certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y su representante legal o de la persona natural, cuya fecha de expedición no puede ser mayor a 30 días al momento de presentar la oferta. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal.	X
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: Deberá presentar certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica y su representante legal o de la persona natural, cuya fecha de expedición no puede ser mayor a 30 días al momento de presentar la oferta. Si el oferente es persona jurídica debe presentar tanto el de la empresa como el del representante legal.	X
ANTECEDENTES JUDICIALES: Deberá presentar certificado de antecedentes judiciales (de policía) de la persona jurídica y su representante legal o de la persona natural, cuya fecha de expedición no puede ser mayor a 30 días al momento de presentar la oferta. Si el oferente es persona jurídica debe presentar tanto el de la empresa como el del representante legal.	X
CERTIFICADO SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: Deberá presentar certificado de la persona jurídica y su representante legal o de la persona natural, cuya fecha de expedición no puede ser mayor a 30 días al momento de presentar la oferta. Si el oferente es persona jurídica debe presentar tanto el de la empresa como el del representante legal.	

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA: El oferente deberá diligenciar el formato de hoja de vida único persona natural o persona jurídica del Departamento Administrativo de la Función Pública. El formato único de hoja de vida lo pueden obtener visitando la siguiente dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública. www.dafp.gov.co, link publicaciones, link formatos.	X
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM. Deberá presentar el Certificado del Registro de Deudores Morosos - REDAM del representante legal, a efecto de verificar que no tenga pendientes obligaciones alimentarias, ello de conformidad con la Ley 2097 de 2021, cuya fecha de expedición no puede ser mayor a 30 días al momento de presentar la oferta. Si el oferente es persona jurídica debe presentar tanto el de la empresa como el del representante legal.	X
Experiencia general: El proponente deberá contar con una experiencia mínimo de 2 años, la cual será verificada en el certificado de Existencia y Representación Legal o en el certificado de inscripción en el registro mercantil aportados.	X
Experiencia Específica: El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de, por lo menos, **dos (2) certificaciones** o **actas de liquidación** de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto corresponda al mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones eléctricas de media y baja tensión. Las certificaciones deberán indicar el **cumplimiento y correcta ejecución** de las obligaciones contractuales.	X
Experiencia adicional: El oferente deberá presentar certificación escrita, firmada por el representante legal donde manifieste que cuenta con al menos un (1) profesional en ingeniería a fin al objeto contractual. Deberá anexar la hoja de vida con los respectivos soportes de las formaciones descritas que hayan sido expedidas por las instituciones debidamente acreditadas para tal fin. Así mismo, el oferente deberá presentar certificación escrita firmada por su representante legal en donde certifique que el personal involucrado en la ejecución del objeto contractual tiene como mínimo un año de experiencia en la realización de dichas actividades	X

Los documentos habilitantes, podrán ser subsanados dentro del término establecido en el cronograma tal y como lo establece el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, sin que por ello estos puedan adicionar, modificar, complementar o mejorar su oferta.

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

18.1 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS Y DE EXPERIENCIA

El proponente debe presentar los requisitos mínimos de experiencia y técnicos operativos con el fin de demostrar idoneidad para ejecutar el objeto contractual de acuerdo con la invitación. Las condiciones técnicas deberán corresponder a la óptima calidad, para lo cual debe anexar la copia de un contrato realizado con una entidad pública o privada en el último año, contado a partir del cierre del presente proceso, cuya cuantía sea igual o mayor al presupuesto de esta invitación.

18.2 DOCUMENTOS ADICIONALES QUE NO HACEN PARTE DE LOS REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBEN SER PRESENTADOS:

DOCUMENTOS A PRESENTAR	EXIGENCIA
PROPUESTA ECONÓMICA Y TECNICA: Debe ser diligenciada propuesta económica según anexo Nro. 02. Todos los valores de la oferta deben ser expresados en pesos colombianos.	X

Dado que el menor precio es el factor de escogencia en los procesos contractuales de mínima cuantía, la propuesta económica no es susceptibles de ser subsanados por los oferentes.

18. INHABILIDADES:

Los oferentes no deben estar inhabilitados, ni tener incompatibilidad para participar en procedimientos de selección o contratar con la Contraloría General de la República – Gerencia Caldas, a saber:

Los oferentes que incurran en las inhabilidades o incompatibilidades del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 1 de ley 1474 de 2011 no podrán presentar ofertas, por lo tanto, en la carta de presentación deberán dejar constancia escrita de no estar incursos en estas.

El oferente debe tener en cuenta que, de conformidad con el Estatuto de Contratación Estatal, los contratistas responderán por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (Articulo 26 numeral 7 de la Ley 80 de 1.993).

19. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, la Contraloría admitirá como uno de los mecanismos de la cobertura, Póliza de seguros otorgada por compañía de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados.

Tipo de Garantía	Amparos	Porcentaje	Vigencia	Justificación
Póliza de Seguros	**Cumplimiento**	20% del valor del contrato	Duración del contrato y 6 meses más	De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 3 del Decreto 1082 de 2015. Cubre a las entidades estatales de los perjuicios derivados de: **3.1** el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. **3.2** el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. **3.3** los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales y **3.4** el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniario. De igual manera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 suficiencia de la garantía de cumplimiento, del Decreto 1082 de 2015. El contratista deberá ampliar la misma, en el evento en que se requiera, hasta la fecha de liquidación del contrato.
	Calidad de la prestación del servicio	20% del valor del contrato	Por la duración del contrato y 4 meses más	Cubre a la Contraloría General de la República de los perjuicios imputables al contratista, que se deriven de la mala calidad del servicio teniendo en cuenta las

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

				condiciones pactadas en el contrato.
	Pago de salarios y prestaciones sociales	(5%) del valor total del contrato	Por una vigencia igual al plazo de este contrato y tres (3) años más contado a partir de la fecha de expedición de la garantía.	Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales a cargo del Contratista.

20. CRONOGRAMA.

El siguiente proceso de selección bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía, se desarrollará de conformidad con el cronograma señalado en la plataforma SECOP II y tal y como lo dispone el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 seré el siguiente:

DAD DEL PROCESO	**FECHA Y HORA**	**LUGAR DE PUBLICACIÓN**
Publicación de los estudios previos y la invitación Pública (1 día hábil)	02 de junio de 2026 7:00 am	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.
Observaciones a la invitación y presentación de solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes (1 día hábil)	03 de junio de 2026 7:00 am a 5:00 pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.
Respuesta a las observaciones - Plazo para presentar adendas y publicación de aviso si se limita o no la convocatoria MIPYMES (1 día hábil)	04 de junio de 2026 05:00 p.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.
Presentación de ofertas (1 día hábil)	05 de junio de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

DAD DEL PROCESO	FECHA Y HORA	LUGAR DE PUBLICACIÓN
	7:00 am a 5:00 pm	
Apertura de sobre	05 de junio de 2026 5:05 pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.
Evaluaciones propuestas presentadas	09 junio de 2026 7:35 am	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.
Plazo para subsanar requisitos habilitantes en caso de requerirse. (Termino preclusivo) (1 día hábil)	10 de junio de 2026 7:00 am a 5:00 pm	
Publicación del informe de la Evaluación a las propuestas presentadas	11 de junio de 2026 7:00 am	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.
Presentación de observaciones a la evaluación (1 día hábil)	12 de junio de 2026 7:00 am a 5:00 pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.
Respuestas a las observaciones y comunicación de aceptación de oferta. (1 día hábil)	16 de junio hasta las 12:00 pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.
Aceptación de la oferta y suscripción del contrato	16 de junio de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

21. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Dentro de la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, la Contraloría General de la República Gerencia Caldas, verificará los requisitos habilitantes de la oferta que presente el menor precio ofertado.

Los documentos habilitantes, podrán ser subsanados dentro del término establecido en el cronograma tal y como lo establece el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, sin que por ello estos puedan adicionar, modificar, complementar o mejorar su oferta.

22.1 Observaciones a la evaluación de la oferta:

Dentro de la fecha, hora y medio señalado en el cronograma del proceso, la Contraloría General de la República Gerencia Caldas publicara **EN LA PLATAFORMA SECOP II** el informe de verificación de requisitos mínimos, término dentro del cual los PROPONENTES podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes sobre el informe, **A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II**.

De igual forma podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes que le hayan sido solicitados por el MINISTERIO o aquellos que no se allegaron con el ofrecimiento.

22. ACTO DE ADJUDICACIÓN:

La Comunicación de aceptación, junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

24. ACTO DE DECLARATORIA DESIERTA:

El numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala: "*La declaratoria de desierta de la licitación o concurso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión…"*

25. EJECUCIÓN:

La etapa de ejecución inicia cuando se cumplen los requisitos previstos en la ley para tal efecto es decir expedición registro presupuestal y aprobación de pólizas, y se extienden hasta el vencimiento del plazo dispuesto para el cumplimiento de las obligaciones convencionales.

26. PUBLICIDAD DEL PROCESO

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

Cualquier información sobre el proceso puede ser consultada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública — SECOP II a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

27. VALIDEZ DE LA OFERTA:

Serán válidas desde la fecha prevista en el cronograma para su entrega y dos (2) Meses más. Durante este período, el oferente no podrá retirarla ni modificar los términos y condiciones en ella establecidos.

28. ADENDAS:

La modificación de la presente invitación pública se realizará mediante adendas, las cuales se expedirán a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la presentación de las ofertas, salvo en el caso en que se trate de adendas para prorrogar el plazo de cierre. En el evento en que se modifiquen los plazos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

29. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, este pagará a la Contraloría General de la República – Gerencia Caldas, a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar.

30. MULTAS:

En caso de retardo en el cumplimiento del objeto del contrato por parte del contratista, la Contraloría General de la República, podrá imponer multas diarias equivalentes al 1% del valor del contrato.

30.1 Procedimiento para la imposición de multas y para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria.

La Contraloría podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de junio de 2011.

Con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal. El pago de la pena se efectuará sin perjuicio del deber legal que tiene la Contraloría General

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

de la República – Gerencia Caldas de exigir la indemnización total de los perjuicios causados por el incumplimiento del Contratista.

Si por la ejecución del Contrato, la CGR adeuda sumas al contratista, podrá compensar el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria de dichas sumas.

31. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

Las partes convienen en incorporar al contrato las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Para efectos de la modificación e interpretación unilateral, se procederá de la siguiente manera: presentada la causal legal de modificación o interpretación unilateral, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, la Contraloría invitará por escrito al contratista para lograr un acuerdo en la modificación o interpretación correspondiente; si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes no hay acuerdo, se dejará constancia escrita de ello y la Entidad procederá a modificar o interpretar el contrato unilateralmente, mediante acto administrativo motivado.

32. CADUCIDAD

La Contraloría podrá declarar administrativamente la caducidad del contrato por incumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista en él previstas que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. La declaración de caducidad se hará por medio de resolución motivada, expedida por la Contraloría General de la República Gerencia Caldas.

33. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

Sin perjuicio de las actuaciones a que dan lugar las inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se prohíbe al contratista subcontratar o ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita de la Contraloría General de la República – Gerencia Caldas.

34. LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, parcialmente subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el presente contrato será liquidado dentro

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

de los 4 meses siguientes a le expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

35. REQUISITOS DE EJECUCIÓN

Para la ejecución del contrato se requerirá la previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Contraloría General de la República – Gerencia Caldas (en caso de requerirse).

36. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

La supervisión en la ejecución del contrato será ejercida por un funcionario del nivel Directivo o asesor de la Gerencia Departamental de Caldas.

La designación del supervisor y sus modificaciones, son de competencia exclusiva de la Contraloría General de la República – Gerencia Caldas.

CARLOS ALBERTO RAMÍREZ GRAJALES
Gerente Departamental Caldas
Contraloría General de la República.

Proyectó: Julio Cesar Orozco Montoya
Revisó:
Aprobó: Junta de adquisiciones

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Manizales_____ de 2026.

Señores
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - GERENCIA CALDAS
Manizales

Referencia: Contrato de mínima cuantía

Me permito presentar la propuesta relacionada con el aviso de convocatoria No.**MC -CGR- CAL – 002-26** del proceso de selección de mínima cuantía. Consistente en seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondientes al contratista para **"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN, INCLUYENDO ALUMBRADO, TOMACORRIENTES, SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS ATMOSFÉRICAS, SISTEMA DE PUESTA A TIERRA, TABLEROS GENERALES Y DE DISTRIBUCIÓN; ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MANO DE OBRA CALIFICADA, HERRAMIENTAS, EQUIPOS DE MEDICIÓN Y CONSUMIBLES ELÉCTRICOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES, LA ELABORACIÓN DE BITÁCORAS E INFORMES TRIMESTRALES, LA COORDINACIÓN TÉCNICA CON EL OPERADOR DE RED CHEC CUANDO SE REQUIERA, Y LA ATENCIÓN TÉCNICA DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ANTE EVENTOS DE CORTE GENERAL DEL SERVICIO ATRIBUIBLES A LA INSTALACIÓN INTERNA."**

Declaró así mismo que:

1. Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete mi responsabilidad y mis intereses.

2. Que tengo facultades para firmar y presentar propuesta.

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

3. Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran la invitación pública, sus anexos, y demás documentos emitidos para este proceso, y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.

4. Que la eventualidad de que nos sea adjudicado el contrato en referencia, nos comprometemos a la firma del contrato de conformidad con lo establecido en la solicitud de oferta y a presentar la documentación requerida para la legalización dentro del plazo establecido por la Contraloría General de la República – Gerencia Caldas.

5. Que, en la eventualidad de ser los adjudicatarios del presente proceso contractual, ejecutaremos el contrato al precio y en el plazo señalado en la propuesta y en la presente invitación

6. Que conozco las características y condiciones del objeto contractual.

7. El suscrito señala como dirección comercial, donde se puede remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con este proceso, la siguiente: Ciudad.....Departamento.....Dirección…… ……TEL.....Fax.....Correo Electrónico.....

8. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.

9. Me obligo para con la Contraloría General de la República - Gerencia Caldas a informar todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso y hasta su liquidación final.

10. Declaro bajo gravedad de juramento que me encuentro al día por concepto de aportes a seguridad social.

11. Expresamente declaro que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en el artículo 8 de la ley 80 de1993 adicionado por el artículo 1 de ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y en caso de sobrevenir alguna de ellas, cederé el contrato previa autorización escrita de la Contraloría General de la República – Gerencia Caldas, o de no ser posible daremos por terminado el contrato.

12. Expresamente declaro que, durante la participación en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, daré pleno cumplimiento a lo

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

dispuesto en el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 del 12 de julio de 2011) – Compromiso anticorrupción.

Nombre o razón social del Proponente: ……..

……

Dirección……Teléfono……

Nombre del representante legal……

Firma del Representante Legal……..

Cedula de ciudadanía……

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

ANEXO 2
OFERTA ECONOMICA

EQUIPOS	DESCRIPCION GENERAL	CANT	Vr Unitario	IVA	Vr Total Incluido Impuestos
Celdas MT	Maniobra apertura y cierre en MT, mantenimiento preventivo celda de protección	1			
Transformador de Distribución	Aseo general, retorque de bornas y terminales, relación de transformación, medición aislamiento	1			
Análisis y estudios para comprobar calidad de energía	Estudio calidad de energía 7 días transformador 150 kVA	1			
Tablero general de distribución	Ajuste y retorque de bornas, aspirado y limpieza general	1			
Tableros de circuitos ramales	Comprobación de tierra, retorque y aspirado general	7			
Subtableros - Red regulada	Limpieza, retorque bornas de circuitos tierras y neutros	1			
Tablero bombas	Mantenimiento tablero bombas	1			
Tablero transferencia RCI	Incluye retorqueo y pruebas	1			
Tablero planta de emergencia	Mantenimiento y pruebas	1			
Sistema malla de puesta a tierra	Comprobación de electrodos y continuidad	1			
Sistema protección contra descargas atmosféricas	Ajuste y torque puntas captoras y pruebas continuidad	1			

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

EQUIPOS	DESCRIPCION GENERAL	CANT	Vr Unitario	IVA	Vr Total Incluido Impuestos
Iluminación	Revisión y ajuste de pruebas de control de alumbrado, **reposición de luminarias** y pruebas funcionales del sistema de iluminación de emergencia.	1			
Tomacorrientes red normal y regulada	Mantenimiento general: ajuste de bornas, marquillado y **reposición de aparatos eléctricos**.	1			
Mantenimiento otras instalaciones	Limpieza y retorque de bornas	1			
Subtablero fuerza HVAC cubierta	Aseo general y retorque de bornas y terminales	1			
Subtablero fuerza HVAC piso 4	Aseo general y retorque de bornas y terminales	1			
Grupo electrógeno 150 kVA 220/120 V	Cambio aceite, refrigerante, filtros, revisión y prueba con carga	1			

TOTAL, INCLUIDO IMPUESTOS	

NOTA: El contratista deberá prestar servicio técnico durante el plazo de ejecución del contrato (31 de diciembre de 2026), para la atención de eventos de corte general atribuibles a la instalación eléctrica interna, previa verificación de que la falla no corresponda al operador de red CHEC

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia